	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE **Empresa Social del Estado**		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: MD-GG-RE-010	**Versión: 003**	**Fecha Aprobación: 19/05/2023**

FECHA	OCTUBRE 2026
GENERADOR DE LA NECESIDAD	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DEPENDENCIA O LIDER DEL PROCESO	SUBGERENCIA CIENTIFICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme el artículo 2 de la Constitución Política Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio del interés general.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en esta Ciudad, creada mediante Ordenanza No. 005 de enero 12 de 1996, con Estatuto de Contratación No.017 de octubre de 2024 demás normas legales reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, La ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, es una entidad pública descentralizada de orden departamental, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, identificada con el NIT: 891.901.158-4.

La ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Conforme con la Constitución de 1991, La Ley 100 de 1993 en un nuevo paradigma de administración de lo público, introdujo importantes modificaciones en relación con la prestación del servicio público de salud y con las entidades encargadas de hacerlo, que bien pueden ser oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (Artículo 156, literal i de la Ley 100 de 1993), pero siempre con criterio empresarial y en un ambiente de libre competencia y competitividad, (Sentencia C-777-10), de tal manera que el goce de la autonomía de las Empresas Sociales del Estado, se debe realizar no solamente dentro de los límites que impone la Ley, sino también, buscando permanentemente la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público de salud con calidad, lo que garantiza en un Estado mercado centrista como el nuestro, preservar la viabilidad empresarial del Hospital y el éxito en la libre competencia (Ley 100 de 1993, Artículo 185).

La ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, tiene como misión brindar atención integral apoyada en procesos de docencia, investigación e innovación, con criterios de excelencia, humanización y gestión del riesgo, impactando positivamente el ambiente.

La ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, atendiendo el contenido del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera indispensable y oportuno contratar el suministro de Medicamentos requeridos para la atención en salud de los pacientes de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, Empresa Social del Estado.

La atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permitan garantizar el cumplimiento del objeto social como es el traslado de pacientes, el cual debe ser prestado en forma oportuna y eficiente, con personal calificado y de excelentes condiciones humanas, que cumpla con las características y requisitos que exige la normatividad vigente y que desempeñe en forma satisfactoria los requerimientos institucionales para el desarrollo de este proceso.

Que la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, ha venido posicionándose como una institución de salud que ofrece sus servicios en condiciones de integralidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en consecuencia, la entidad ha evolucionado en torno a los requerimientos del mismo Estado y de la ciudadanía en general, haciendo que la oferta y demanda de servicios se haya incrementado.

Nuestra entidad contratante es una institución prestadora de servicios de salud que debe contar permanentemente con el suministro de medicamentos que lo requieran en su tratamiento y no cuenta actualmente con la cantidad necesaria de medicamentos e insumos medico quirúrgicos para la adecuada prestación de sus servicios de salud.

2. OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO CONTRACTUAL:
compra de Medicamentos e insumos requeridos para la atención de los pacientes en las diferentes áreas de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
En desarrollo del presente proceso contractual, el proveedor deberá acreditar la **capacidad técnica, operativa y logística** necesaria para cumplir de manera adecuada y oportuna con el **suministro de medicamentos, medicamentos de control e insumos**, requeridos para la atención en salud de los pacientes en las diferentes áreas asistenciales de la **E.S.E. Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá**, Empresa Social del Estado.
El suministro objeto del contrato deberá garantizar la **disponibilidad permanente**, continuidad y oportunidad de los medicamentos e insumos, de conformidad con las necesidades asistenciales de la Entidad, contribuyendo a la prestación eficiente, segura y de calidad del servicio público de salud.
Los bienes suministrados deberán ser **nuevos**, encontrarse en perfecto estado, cumplir con las condiciones técnicas exigidas y ajustarse a la normatividad sanitaria vigente aplicable al mercado farmacéutico colombiano.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Los medicamentos, medicamentos de control e insumos objeto del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas y normativas:

1. **Cumplimiento normativo**
   - Cumplir con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.
   - Dar cumplimiento a la **Resolución 1478 de 2006** y la **Resolución 2564 de 2008**, así como a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con la producción, comercialización y distribución de medicamentos.
2. **Registro sanitario INVIMA**
   - Todos los medicamentos deberán contar con **Registro Sanitario INVIMA vigente**, el cual deberá encontrarse claramente identificado en su empaque o presentación.
   - No se aceptarán medicamentos sin registro sanitario, vencido o suspendido.
3. **Regulación de precios**
   - Los precios de los medicamentos deberán ajustarse a la **regulación de precios vigente en el mercado farmacéutico colombiano**, conforme a las disposiciones de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) y demás normas aplicables.
4. **Condiciones de calidad**
   - Los medicamentos deberán cumplir con las condiciones de **calidad, seguridad y eficacia** exigidas para su uso en la atención de pacientes.
   - La fecha de vencimiento deberá ser acorde con las políticas institucionales y permitir su adecuada rotación y utilización.
5. **Presentación y empaque**
   - Los productos deberán entregarse en su **empaque original**, debidamente rotulado, con información clara sobre lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y uso.
   - Para medicamentos de control, se deberán cumplir las condiciones especiales de rotulación, custodia y trazabilidad exigidas por la normativa vigente.
6. **Idoneidad del proveedor**
   - El proveedor deberá demostrar **idoneidad técnica y experiencia** en el suministro de medicamentos e insumos para entidades del sector salud.
   - Esta idoneidad permitirá a la Entidad tener certeza sobre la eficacia en la ejecución del contrato y la calidad de los bienes suministrados.

2.3 CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

La actividad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Nivel	Clasificación UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
4	42293000	Medicamentos y productos farmacéuticos

2.4 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

Plazo de ejecución. El término de duración del presente contrato será de Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Lugar de ejecución. El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Tuluá.

Tipo de contrato. COMPRA

Forma de pago. El pago del presente contrato de suministros se realizará de acuerdo al valor facturado, y se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, a la cual se le anexaran: los soportes de la entrega efectiva de los medicamentos e insumos que se cobran, el pago de la seguridad social y el informe del supervisor de haber recibido a satisfacción los medicamentos.

La ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tulua efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. Los pagos que de conformidad con el contrato deba efectuar la ESE Hospital quedan subordinados al flujo de caja.

Para el pago al CONTRATISTA, se requiere de la presentación de los siguientes documentos:
a) Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
b) Copia de pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
c) Ingreso al almacén.
d) Factura respectiva electrónica.

Supervisión. La supervisión del presente contrato sera ejercido por el Subgerente Científico o a quien designe el gerente de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a. **Pagar oportunamente** al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma, condiciones, plazos y montos establecidos en el contrato y conforme a la normatividad presupuestal vigente.
b. **Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** y efectuar los registros presupuestales a que haya lugar, garantizando la existencia de recursos para la ejecución del contrato.
c. **Designar un supervisor o interventor** del contrato, quien será responsable del seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
d. **Ejercer la supervisión contractual**, verificando que los servicios se presten conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y necesidades institucionales.
e. **Recibir a satisfacción** los servicios objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones pactadas, dejando constancia mediante actas, informes o documentos de seguimiento.

f. **Tramitar oportunamente los pagos**, una vez el CONTRATISTA haya radicado completa y correctamente la factura y los documentos exigidos para el pago.
g. **Brindar la información necesaria** y el acceso institucional requerido para la correcta ejecución del contrato, cuando ello sea indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.
h. **Dar aplicación al Manual de Contratación y a la Resolución de Contratación vigente del Hospital**, así como a las normas que regulan la contratación estatal aplicables a las Empresas Sociales del Estado.
i. **Adoptar las decisiones administrativas necesarias** para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dentro del marco de la ley y del principio de planeación.
j. **Aplicar las medidas contractuales a que haya lugar** en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.
k. **Velar por el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal**, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Mantener durante la vigencia del contrato, el permiso para manejar productos farmacéuticos. 3) Entregar los medicamentos requeridos a partir del pedido del Hospital. 4) Cumplir con la regulación de precios de medicamentos en el mercado farmacéutico colombiano. 5) Cumplir con la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 2564 de 2008, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, sobre medicamentos, y aquellas normas que las modifiquen o sustituyan. 6) Verificar que los medicamentos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente. 7) Constituir la garantía única exigida para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato. 8) Verificar que los medicamentos tengan la fecha de vencimiento (día, mes y año), la cual no podrá ser inferior a un (1) año contados a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil. 9) Presentar informe al Gerente del Hospital según requerimiento del supervisor del contrato. 10) Asumir el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 11) Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. 12) Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por la ESE Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen. El presente proceso de contratación están elaborado bajo el

Manual de Contratación interno Acuerdo No.017 de octubre 30 de 2024 demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.

ARTICULO 24. OFRECIMEINTO MÁS FAVORABLE. - El Hospital debe determinar en la invitación las condiciones de la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

3.1 El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá.

Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, ante la autoridad competente y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones: La ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad para atender a los usuarios de la ESE y la comunidad en general, y requiere del suministro de medicamentos e insumos medico quirúrgicos requeridos para la atención en salud de los pacientes.

4.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, La ESE pertenece al sector de la economía de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, ha venido posicionándose como una institución de salud que ofrece sus servicios en condiciones de integralidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en consecuencia, la entidad ha evolucionado en torno a los requerimientos del mismo Estado y de la ciudadanía en general, haciendo que la oferta y demanda de servicios se haya incrementado.

Que la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, Empresa Social del Estado por medio de la Resolución 646 de julio 17 de 2014 se adoptó el manual de contracción de la Institución.

Que la entidad es una institución prestadora de servicios de salud que debe contar permanentemente con medicamentos e insumos medico quirúrgicos y el Hospital no cuenta actualmente con la cantidad necesaria de medicamentos para la adecuada prestación de los servicios de salud.

4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO:

a) Aspectos generales del mercado.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad estatal. En consecuencia, la entidad estatal debe entender claramente y conocer: a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes necesita; y c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

b) Aspecto Económico:

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con la prestación de servicios de conformidad con las necesidades que se vayan presentando.

Dentro de los procesos que se han realizado hasta la fecha con similar objeto contractual se han tenido en cuenta los precios que se manejan en la región, descuentos por impuestos y seguridad social. Se ha evidenciado que las propuestas económicas son presentadas principalmente por personas que no residen en el municipio, ya que estas conocen la dinámica del mercado interno y la justificación de los valores establecidos.

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo a cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, las condiciones del técnicas, la forma de pago y contractual obteniendo entre otros resultados lo siguiente: Cabe anotar que la ESE Hospital efectuó solicitudes a varios terceros que se encuentran en capacidad de desarrollar el mismo objeto o actividad, en razón a la naturaleza comercial de las mismas en relación a cotizaciones para el desarrollo a efectuar, estableciendo de manera directa y especifica las actividades a desdoblar, el alcance de las mismas, entre otros aspectos.

c) Aspectos Técnicos:

La ESE Hospital pretende la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo, ofreciendo mejores servicios misionales y de apoyo en la Institución. Para cumplir con sus funciones, procesos y procedimientos por lo cual requiere llevar a cabo de manera eficaz y oportuna, el suministro de Medicamentos e insumos medico quirúrgicos requeridos para la atención en salud de los pacientes.

La ESE Hospital, plantea seleccionar al proponente que se encuentre habilitado para garantizar el alcance contractual que oferte el menor valor, en razón a que la entidad no cuenta con la capacidad operativa para el suministro de los mismos, los cuales por razones de calidad; se planteó por la entidad como la alternativa y opción más conveniente contratar, adquirir los productos con un proveedor externo que garantice sus óptimas condiciones de acuerdo a las necesidades de la entidad, encaminado a obtener.

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:
Los bienes deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso y el contratista debe demostrar idoneidad para cumplir con el objeto contractual, esta idoneidad permite a la administración tener certeza de la eficacia de la ejecución, además con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como: a) Los bienes estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento. b) Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes y reponiendo de los elementos. c) Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad. d) Otorgar garantía no inferior de seis (6) meses de los bienes, a partir de la fecha de entrega de los productos y demás elementos que gocen comercialmente de esta garantía.
d) Aspectos legales:

Que con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E aprobó mediante el acuerdo No.017 del 30 de octubre de 2024 el Estatuto de Contratación de la Entidad.

Que el Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, ha venido posicionándose como una institución de salud que ofrece sus servicios en condiciones de integralidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en consecuencia, la entidad ha evolucionado en torno a los requerimientos del mismo Estado y de la ciudadanía en general, haciendo que la oferta y demanda de servicios se haya incrementado.

La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

B. ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En el mercado colombiano existen muchas empresas solidas que prestan sus servicios de suministros y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. El Municipio de Tuluá, cuenta con un número limitado de proponentes que comercialicen los bienes aquí requeridos.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Identificación de Proveedores del Sector: La entidad identifica los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado. Para el efecto, el SECOP, ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Teniendo en cuenta las cantidades y los valores cotizados.

Es importante resaltar que el precio propuesto por el futuro contratista, deberá tener en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que este incurra para el suministro de bienes requeridos en el presente estudio, toda vez que la ESE Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá, no reconocerá valores adicionales.

4.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas presupuestales vigentes y como requisito previo para la celebración del presente contrato, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** será expedido por el **profesional competente del área financiera** de la **E.S.E. Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá**, quien cuenta con la delegación y competencia legal para tal efecto.
El CDP garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar el valor estimado del contrato y **constituye soporte indispensable para el proceso de contratación**.
En consecuencia, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal se incorpora como anexo** y **hace parte integral de los presentes estudios previos**, en los términos establecidos por la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la Entidad.

Tratándose de Contratación Directa, la ESE Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a mil (1000) SMLMV o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminados de la siguiente manera:
1. El Hospital requiere mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera de los contratos hasta un monto tope de cien (100) salarios mínimo legales mensuales vigentes.
2. El Hospital requiere mínimo dos (2) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera de los contratos cuya
cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimo legales mensuales vigentes e inferior o igual a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La entidad podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida; por tal razón independientemente que se presenten varias propuestas para un solo proceso de contratación y que estas cumplan con los requisitos o que se presenten propuestas con valores más bajos a los establecidos por la entidad; será discrecionalidad de la entidad la escogencia del contratista.

Adicionalmente se dará cumplimiento al SARLAFT teniendo en cuenta los requisitos estipulados en el Acuerdo 02 del 2017.

La ESE con el objetivo de prevenir el lavado de activos en su organización, exigirá para los contratos de suministro, que el proveedor acredite contar con establecimiento de comercio en la dirección física dedicado al objeto social descrita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. (Acuerdo 02 de 2017 - manual para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo).

La ESE podrá verificar su cumplimiento a través de los medios de pruebas legamente establecidos y/o el proponente podrá acreditar y desmostar que cumple con lo anterior.

6- ANÁLISIS DE RIESGOS

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO CONTRACTUAL

La **Administración de Riesgos** corresponde al conjunto de procesos orientados a identificar, analizar, evaluar, asignar y tratar los riesgos asociados al proceso de contratación, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y mitigar su impacto durante la planeación, selección, celebración y ejecución del contrato.

En este sentido, la **E.S.E. Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá** tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos relevantes del proceso contractual:

- Los eventos que puedan impedir la adjudicación y la firma del contrato.
- Los eventos que puedan alterar o afectar la ejecución del contrato.
- El mantenimiento del equilibrio económico del contrato.
- La eficiencia del proceso de contratación y la satisfacción de la necesidad institucional.
- La reputación, legitimidad y confiabilidad de la Entidad y del proveedor del bien o servicio.

MARCO CONCEPTUAL DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el **Documento CONPES 3714 de 2011 – "Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública"**, una adecuada asignación de riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que se encuentre en mejores condiciones de administrarlo y controlarlo.

En consecuencia, los riesgos deben ser **identificados, evaluados y asignados de manera clara** a las partes del contrato, evitando que el contrato se convierta en un seguro frente a los riesgos normales del negocio.

No todo desequilibrio contractual da lugar al restablecimiento automático del equilibrio económico por parte de la Entidad. El contratista, como agente económico, asume riesgos propios de la actividad comercial, los cuales se consideran normales y previsibles dentro de la ejecución contractual.

RUPTURA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

1. Imprevistos – Teoría de la Imprevisión

Se entenderá como **imprevisto** aquella circunstancia que se presente durante la ejecución del contrato y que cumpla de manera concurrente con las siguientes condiciones:

- Sea externa, ajena e independiente de la voluntad de las partes.
- Sea excepcional, extraordinaria e imprevisible al momento de la celebración del contrato.
- Genere un impacto económico grave que torne la prestación excesivamente onerosa, ocasionando pérdidas reales al contratista.

En estos casos, la Entidad únicamente compensará los impactos económicos **hasta llevar al contratista a una situación de no pérdida**, sin que haya lugar al reconocimiento de utilidades dejadas de percibir (*lucro cesante*).

Los imprevistos menores que no generen pérdidas reales deberán ser asumidos por el contratista como parte del riesgo comercial, encontrándose incluidos dentro del AIU del contrato.

2. Hecho del Príncipe

Corresponde a los actos generales y abstractos expedidos por la Entidad contratante, en ejercicio de la función pública, que impacten de manera grave e imprevisible la ecuación económica del contrato.

Para que proceda el restablecimiento del equilibrio económico se requiere que:

- El acto sea imprevisible.
- El impacto económico sea grave y comprobado.
- El efecto lleve al contratista a una situación de pérdida real.

La Entidad únicamente reconocerá los impactos económicos hasta el límite de la no pérdida del contratista, conforme al principio de igualdad frente a las cargas públicas.

3. Sujeciones Materiales y Técnicas

Se presentan cuando, durante la ejecución del contrato, surgen dificultades técnicas o materiales no identificadas previamente, que generan costos adicionales claros y verificables.

- Las sujeciones **previsibles** deberán asignarse desde la matriz de riesgos.
- Las sujeciones **no previstas** se asignarán a la parte a la cual sean imputables.
- Si la sujeción es imputable a la Entidad, esta deberá restablecer integralmente la ecuación económica del contrato.

Estas situaciones podrán atenderse mediante adiciones contractuales o, en caso de controversia, a través del Comité de Conciliación.

4. Modificaciones Contractuales – *Ius Variandi*

Cuando por razones técnicas, de conveniencia o de interés público la Entidad requiera modificar las condiciones contractuales, se analizará el impacto global de la modificación sobre la ecuación económica del contrato y se aplicará la fórmula de corrección conforme a los costos directos, indirectos y utilidad inicialmente pactados.

5. Incumplimientos Contractuales

Los incumplimientos contractuales, tanto de la Entidad como del contratista, serán asumidos económicamente por la parte a la cual sea imputable el incumplimiento, de conformidad con la fórmula contractual inicialmente pactada.

Los riesgos derivados del incumplimiento del contratista serán amparados mediante las garantías contractuales exigidas en el proceso.

METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

(Colombia Compra Eficiente)

La Entidad administrará los riesgos del proceso de contratación conforme a la metodología definida por **Colombia Compra Eficiente**, desarrollando las siguientes etapas:

1. Identificación y clasificación de los riesgos.
2. Evaluación y calificación de los riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los riesgos.
4. Monitoreo y revisión permanente.

Los riesgos se clasificarán de acuerdo con:

- **Clase:** General o Específico.
- **Fuente:** Interno o Externo.
- **Etapa:** Planeación, Selección, Contratación o Ejecución.
- **Tipo:** Económico, Social, Operacional, Financiero, Regulatorio, Natural, Ambiental o Tecnológico.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS

La Entidad realizará seguimiento permanente a los riesgos identificados, garantizando:

- La eficacia de los controles implementados.
- La actualización de la matriz de riesgos.
- La identificación de nuevos riesgos.
- La documentación de las actividades de control y seguimiento.

Para ello, se asignarán responsables, fechas de inicio y cierre, mecanismos de seguimiento y periodicidad de revisión.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contrato deberá estar amparado mediante **Garantía Única**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, cubriendo, entre otros, los riesgos de:

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Responsabilidad extracontractual.
- Liquidación del contrato.

Las garantías podrán otorgarse mediante:

- Póliza de seguro.
- Garantía bancaria.
- Patrimonio autónomo.

El monto, vigencia y coberturas se definirán de acuerdo con la naturaleza, objeto y riesgos del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Parte que Asume el	Tratamiento / Controles	Riesgo Residual	¿Afecta la Ejecución?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de	Desabastecimiento o sobreco	Posible	Moderado	Medio	Entidad	Planeación	Bajo	Sí
2	General	Externo	Selección	Económico	Incremento de	Afectación del equilibrio	Posible	Moderado	Medio	Contratista	Precios regulad	Bajo	Sí
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía o	Interrupción en la atención	Posible	Alto	Alto	Contratista	Cláusulas de	Medio	Sí
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Suministro de	Riesgo sanitario y sancione	Raro	Alto	Medio	Contratista	Verificación de	Bajo	Sí
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ruptura de	Pérdida del producto y	Posible	Alto	Alto	Contratista	Control de	Medio	Sí
6	General	Interno	Ejecución	Legal	Incumplimiento de	Aplicación de sanciones y	Posible	Moderado	Medio	Parte incumplid	Garantía de	Bajo	Sí
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos	Ajustes contractuales	Improbable	Moderado	Bajo	Entidad	Seguimiento	Bajo	Sí
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en pagos por	Riesgo de desabastecimiento	Raro	Menor	Bajo	Entidad	Programación	Bajo	Sí

7 GARANTIAS.

Teniendo encuenta los dispuesto en el acuerdo 017 de octubre 30 de 2024 se solicitan;

amparo	cuantia	vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al periodo del contrato
Cumplimiento	10 %	Plazo del contrato mas 4 meses
Calidad del bien o servicio	20%	Plazo del contrat mas 4 meses

8 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAN.

1. Carta de presentación propuesta.
2. Cotización o Propuesta.
3. Documentos soportes proveedor (Copia cédula, Rut, Cámara de comercio actualizado)
4. Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría), no mayor a 3 meses.
5. Certificados laborales y/o contratos.
6. Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) o Parafiscales.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año mas.

b.
c.) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado
.
c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 1: todos los documentos presentados para la acreditación de la existencia y representación legal estarán sujetas a las reglas establecidas en la circular externa no. 17 de Colombia compra eficiente.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).
En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

NOTA 1: Cualquier documento que avale esta condición deberá venir suscrito en original por quien corresponda.
NOTA 2: En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición



CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GOMEZ
Subgerente cientifico